



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Resolución

Número:

Referencia: EX-2019-07921539-GDEBA-DPTEYPBMSALGP -Reconocimiento de servicios; Griselda del Valle RODAS

VISTO el EX-2019-07921539-GDEBA-DPTEYPBMSALGP, por el cual se tramita el reconocimiento de los servicios prestados como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado en el Hospital Provincial Descentralizado Zonal General de Agudos "Simplemente Evita" de González Catán, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales, 1 de enero de 2018 hasta el 31 de diciembre del mismo año, por parte de Griselda del Valle RODAS, y

CONSIDERANDO:

Que a orden 6 se encuentra certificado por las autoridades pertinentes, que la agente de marras prestó servicios en esta Jurisdicción, durante el período citado en el párrafo anterior;

Que a orden 11, el Departamento Liquidación de Haberes dependiente de la Dirección de Contabilidad informa que la causante percibió los haberes correspondientes a los servicios desempeñados;

Que corresponde proceder conforme lo peticionado, teniendo en cuenta lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96;

Que a orden 76 ha tomado intervención la Dirección Provincial de Hospitales;

Que se han expedido favorablemente la Asesoría General de Gobierno a orden 23 y la Fiscalía de Estado a orden 27 y, en un caso similar, la entonces Dirección de Coordinación Legal y Técnica - Dirección Provincial de Personal de la Provincia a orden 15 y la Contaduría General de la Provincia a orden 16;

Que por lo expuesto, corresponde proceder en consecuencia;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE
EL DECRETO N° 272/17 E, MODIFICADO POR DECRETO N° 543/20**

**EL MINISTRO DE SALUD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Reconocer en la Jurisdicción 11112 – Ministerio de Salud, bajo la exclusiva responsabilidad del funcionario que expidió la pertinente certificación, los servicios prestados como Personal de Planta Temporal Transitorio Mensualizado, conforme lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, y de legítimo abono las sumas percibidas, por parte de la agente que se menciona en el Anexo Único (IF-2020-11537490-GDEBA-DDDPPMSALGP), que forma parte integrante de la presente, durante el período que se indica, en el establecimiento que se cita.

ARTÍCULO 2°. Convalidar el gasto efectuado por el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, el cual fue atendido con cargo a la imputación correspondiente al Presupuesto General Ejercicio 2018 (entonces vigente).

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, notificar al Fiscal de Estado, dar al SINDMA. Cumplido, archivar.